SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000078/18
BITÁCORA: 10/C9-0603/11/17
Durango, Durango, 16 de Enero de 2018

RECIBIDO
17 ENE 2018
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE ROSA ROSALES NO. 210
COLONIA AZTECA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Noviembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 934/17 de fecha 13 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 004/18 de fecha 12 de Enero de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 04 de Diciembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES	Tepehuanes	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	383969.715	2864439.498
2	384118.287	2855609.861
3	384566.354	2850589.991
4	390122.538	2855857.59
5	392110.723	2853052.585
6	416575.926	2818403.69
7	422802.843	2803598.237
8	419135.656	2807385.801
9	418073.209	2805840.873

10	417818.022	2804809.806
11	417716.959	2804408.835
12	412152.511	2792680.883
13	409831.161	2795811.733
14	405333.681	2800926.9
15	403727.817	2801048.179
16	403986.321	2801181.79
17	413501.721	2805992.787
18	407237.031	2810579
19	402846.319	2813638.291
20	401022.548	2813460.917
21	400907.965	2813632.31
22	400567.477	2814000.937
23	400312.99	2814484.121
24	400172.14	2814755.316
25	399769.672	2815058.657
26	399545.579	2815269.52
27	399548.599	2815556.07
28	399313.335	2815915.687
29	399272.743	2816297.221
30	399122.796	2816805.126
31	398900.081	2817361.308
32	398737.269	2817996.57
33	398702.312	2818444.105
34	398594.687	2818665.326
35	398371.654	2819113.596
36	398351.68	2819454.887
37	398336.488	2819687.888
38	398210.151	2820188.899
39	397794.349	2820724.891
40	397646.263	2820993.233
41	397800.063	2821069.594
42	398167.432	2821235.869
43	397837.952	2822073.19
44	397851.686	2822412.886

45	397639.14	2822944.085
46	397643.279	2823226.969
47	397628.08	2823609.076
48	397424.426	2823705.772
49	397586.603	2824429.223
50	397483.409	2824623.703
51	397275.459	2825105.31
52	397101.128	2825317.287
53	397100.049	2825637.324
54	396706.366	2826000.583
55	396669.076	2826563.079
56	396389.391	2826854.7
57	396269.805	2827025.604
58	383885.429	2817207.715
59	384284.669	2821395.754
60	372303.501	2829739.215
61	370062.943	2829972.058
62	380990.837	2835093.684
63	378167.533	2839025.782
64	377141.094	2843242.378
65	381286.154	2851528.531
66	379342.385	2856573.377
67	381920.961	2860925.297

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES	113100.1568	25175.59	9455.39

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000078/18
BITÁCORA: 10/C9-0603/11/17
Durango, Durango, 16 de Enero de 2018

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES	9455.39 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto treinta y nueve)	224236.72 (doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y seis punto setenta y dos)

Nombre del predio: COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	16/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	642.1	1571.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	642.1	238.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	642.1	245.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	642.1	7738.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	642.1	4421.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	576.38	1193.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	576.38	737.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	576.38	162.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	576.38	8209.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	576.38	4599.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	417.38	980.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	417.38	554	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	417.38	64.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	417.38	7661.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	417.38	2820.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	672.8	3516.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	672.8	1615.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	672.8	462.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	672.8	7590.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	672.8	7216.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	1031.98	4162.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	1031.98	1348.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	1031.98	637.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1031.98	7384.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	1031.98	9115.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	893.17	2936.02	Metros cúbicos v.t.a.

6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	893.17	747.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	893.17	816.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	893.17	7955.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	893.17	4580.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	552.47	1784	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	552.47	242.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	552.47	925.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	552.47	8048.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	552.47	5056	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	598.74	834.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	598.74	391.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	598.74	842.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	598.74	7414	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	598.74	3675.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	502.45	454.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	502.45	402.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	502.45	1695.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	502.45	7634.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	502.45	3081.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	437.8	413.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	437.8	296.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	437.8	1612.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	437.8	7599.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	437.8	2896.58	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	548.76	740.31	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	548.76	443.74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	548.76	271.18	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	548.76	7769.44	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	548.76	2953.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	594.77	360.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	594.77	202.67	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	594.77	361.03	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	594.77	7923.45	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	594.77	3189.84	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	733.98	398.98	Metros cúbicos v.t.a.

13	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	733.98	480.7	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	733.98	227.72	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	733.98	8813.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	733.98	5243.57	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	639.62	1403.73	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	639.62	431.21	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	639.62	573.86	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	639.62	7046.18	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	639.62	5107.61	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	612.99	1234.72	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	612.99	393.27	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	612.99	184.41	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	612.99	7523.94	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	612.99	4374.38	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ814

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD BAGRES Y ANEXOS ZONA BAGRES	P-10-035-BAG-003/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después

de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 695.22 hectáreas. durante el ciclo de corta en los subrodales en los queo indica en el Programa de Manejo forestal. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 400.3 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.

14. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 7876.89 hectáreas de picado y esparcido y 393.55 hectáreas de chaponeo, durante el ciclo de corta.

15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se

cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

18. Las especies por aprovechar seran las siguientes Pinus Arizonica, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus, Pinus lumholtzii, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Pinus muerto.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado de la oficina regional SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING.JESUS RAMON VALDEZ MORGA.- Responsable Técnico.- Tepehuanes.- Dgo.
EXPEDIENTE

JLCG*AGOCH*rag